



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.581

Lunes 31 de enero de 2005

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Resolución 11/2005

Proyectos de inversión que oportunamente se elevarán para resolución del Ministerio de Economía y Producción.

Buenos Aires, 21/1/2005

VISTO:

El expediente S01:0361330/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 25924 estableció un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos que revistan la calidad de bienes muebles amortizables.

Que los beneficios del régimen se traducen en la posibilidad de obtener DOS (2) clases de incentivos, por un lado, la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los bienes de capital del proyecto y, por el otro, la amortización acelerada de los mismos en el Impuesto a las Ganancias, pudiendo acumularse ambos solamente cuando se traten de producciones destinadas exclusivamente al mercado de la exportación.

Que en el marco del Concurso Público convocado mediante el artículo 1 de la resolución 634 de fecha 24 de setiembre de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se han evaluado favorablemente hasta el presente VEINTIDOS (22) proyectos de inversión presentados destinados a actividades manufactureras.

Que los beneficios fiscales otorgados a los proyectos que oportunamente se elevarán para su aprobación se encuentran comprendidos en el cupo fiscal anual establecido en el primer párrafo del artículo 11 de la ley 25924 y en el artículo 1 del decreto 2007 de fecha 29 de diciembre de 2004.

Que las áreas técnicas de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN han evaluado la presentación de los proyectos de conformidad a la ley 25924 y sus modificaciones.

Que a los fines de la determinación del valor de los bienes muebles amortizables, se han aplicado las normas de la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 1997 y sus modificaciones.

Que, los bienes de capital nuevos resultan comprendidos por las partes, piezas, componentes, accesorios y demás elementos nuevos necesarios e indispensables para el normal funcionamiento de dichos bienes, así como las fundaciones, tareas de montaje e ingeniería requeridas para su instalación.

Que en tal sentido, las instalaciones a las cuales se refiere el inciso b), del artículo 8 de la resolución 266 de fecha 4 de octubre de 2004 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA son las que se ajustan a las previsiones contempladas por el artículo 126 del decreto 1344 de fecha 19 de noviembre de 1998, habida cuenta de que resultan imprescindibles para el funcionamiento y puesta en marcha del bien de capital.

Que a los fines de calcular el importe de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado, se ha considerado el monto total de este impuesto aplicable a todos los bienes sujetos a beneficio y

destinados al proyecto, a cuyo efecto el valor de los mismos será el que se obtenga de conformidad a las reglas expuestas en los considerandos sexto, séptimo y octavo de la presente medida.

Que para el cálculo del beneficio de amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias, se han aplicado las pautas establecidas en los Artículos 5 de la ley 25924, 13 y 14 del decreto 1152 de fecha 2 de setiembre de 2004 y en el decreto 2007 de fecha 29 de diciembre de 2004.

Que ha tomado intervención en la evaluación de los proyectos de inversión presentados la Unidad de Evaluación conformada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que en la primera etapa de evaluación, la mencionada Unidad de Evaluación se ha pronunciado respecto a la factibilidad técnica de los proyectos y la capacidad económico-financiera de las empresas peticionantes.

Que en la segunda etapa, dicha dependencia se ha expedido sobre la evaluación del impacto económico de los proyectos, ponderando los aspectos cuantitativos y cualitativos de cada uno en particular.

Que, asimismo, ha tomado intervención el Comité de Evaluación conformado por la Dirección Nacional de Industria dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA y la AGENCIA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, que fuera constituido con el fin de determinar la asignación de puntaje a los proyectos de inversión, merituando la generación de fuentes de trabajo, exportaciones netas, aumento absoluto de exportaciones e integración nacional.

Que atento a que no ha concluido el plazo previsto en el artículo 4 de la resolución 634/04 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN para terminar de evaluar y fijar el orden de mérito de la totalidad de los proyectos de inversión sometidos a consideración, se tienen por presentados los VEINTIDOS (22) proyectos que oportunamente se elevarán para resolución al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que concluido que sea el plazo antes mencionado y evaluados todos los proyectos, se elevarán las actuaciones con la calificación final conjuntamente con su orden de mérito definitivo dentro del plazo estipulado en el artículo 5 de la referida resolución 634/04 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, sin perjuicio de lo cual se procederá a elevar para conocimiento del señor Ministro de Economía y Producción la presente medida que reviste el carácter de acto preparatorio, la que por ende, no genera derechos, conjuntamente con el orden de los proyectos evaluados hasta el presente,

31 DE ENERO DE 2005 – CIRCULAR Nº 412 - Amarillo

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com.ar

de conformidad a los criterios de evaluación que rigen la materia.

Que razones de economía procesal y eficiencia administrativa justifican tener por presentados los VEINTIDOS (22) proyectos que han sido ya evaluados favorablemente que se encontrarían en condiciones de ser recomendados.

Que los proyectos alcanzados por la presente medida cuentan con exhaustivos informes técnicos que tornan autosuficiente la adopción del presente acto administrativo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la resolución 634/04 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESUELVE:

Art. 1 - Ténganse por presentados los VEINTIDOS (22) proyectos de inversión evaluados favorablemente que se encontrarían en condiciones de ser recomendados, sin perjuicio de la decisión final que imparta oportunamente el señor Ministro de Economía y Producción mediante el pertinente acto administrativo, que se detallan en el Anexo de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida

Art. 2 - Elévese a conocimiento del señor Ministro de Economía y Producción la presente medida que reviste el carácter de acto preparatorio, la que por ende, no genera derechos.

Art. 3 - De forma.

ORDENAMIENTO BENEFICIO AMORTIZACION ACELERADA

Empresas	Proyecto	GENERACION EMPLEOS	EXPORTACIONES NETAS*	INTEGRACION NACIONAL (%)	AUMENTO EXPORTACIONES*	PUNTAJE	ORDEN
SAF ARGENTINA SA **	Incremento capacidad de producción levadura seca instantánea	30	8.370.000	100	8.600.000	0,63	1
MASISA ARGENTINA SA	Incremento capacidad de producción sector molduras de madera	20	10.946.232	100	10.946.232	0,62	2
LA DELICIA FELIPE FORT SA	Planta de chocolate decorado	34	488.221.33	100	576.000	0,62	3
ACEITERA GENERAL DEHEZA SA	Planta de maní pelado	13	5.903.125	100	5.903.125	0,61	4
ACEITERA GENERAL DEHEZA SA	Planta de maní partido	2	603.010	100	603.010	0,60	5
CARDINAL HEALTH ARGENTINA 400 S.A.I.C. **	Planta de producción de cápsulas blandas de gelatina destinadas a la industria farmacéutica.	330	31.189.742	100	39.524.000	0,57	6
SIDERCA SA	Ampliación de la capacidad de producción de tubos de acero sin costura trefilados en frío.	27	9.470.000	100	12.520.000	0,39	7
T 6 INDUSTRIAL SA **	Ampliación de la capacidad de molienda de poroto de soja con destino a la exportación	40	573.949.840	100	574.149.840	0,35	8
BASSO SA	Ampliación capacidad de producción válvulas para motores	41	1.524.528	52	2.400.000	0,33	9
CARGILL SAC.I.	Planta de procesamiento de soja	215	450.237.060	100	450.492.900	0,33	10
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION	Construcción de un Complejo Industrial – Portuario para el procesamiento,	150	410.683.363.33	99,85	411.126.667	0,31	11

E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.	acondicionamiento y embarque de semilla de soja.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Empresas	Proyecto	GENERACION EMPLEOS	EXPORTACIONES NETAS*	INTEGRACION NACIONAL (%)	AUMENTO EXPORTACIONES*	PUNTAJE	ORDEN
Fate SAI.C.I. **	Línea de producción neumáticos radiales	100	19.298.306	87,1	35.835.093	0,25	12
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC **	Ampliación capacidad de producción de aluminio	204	154.922.451	100	219.222.293	0,23	13
SIDERAR SAI.C.	Incremento capacidad en las líneas de coquería, alto horno, convertidor y laminado en caliente	105	149.500.000	93,8	261.300.000	0,22	14
Y.P.F. SA	Adecuación instalaciones destilería de La Plata	12	135.613.064	100	136.788.004	0,20	15
SIDERCA SA	Incremento capacidad producción de procesos de terminación de tubos	44	18.000.000	93,44	20.000.000	0,15	16

* dólares estadounidenses

** Acceden en forma simultánea a ambos beneficios fiscales por tratarse de proyectos cuya producción es, exclusivamente, para el mercado de exportación.

ORDENAMIENTO BENEFICIO DEVOLUCION IVA

Empresas	Proyecto	GENERACION EMPLEOS	EXPORTACIONES NETAS*	INTEGRACION NACIONAL (%)	AUMENTO EXPORTACIONES*	PUNTAJE	ORDEN
CARDINAL HEALTH ARGENTINA 400 SAI.C. **	Planta de producción de cápsulas blandas de gelatina destinadas a la industria farmacéutica.	330	31.189.742	100	39.524.000	0,80	1
MB CIGANOTTO SA	Planta de producción de piezas estampadas, armado de componentes, soldaduras y pintura	146	-	100	1.227.142	0,67	2
ALPARGATAS TEXTIL SA	Expansión y actualización capacidad productiva	89	670.000	100	1.400.000	0,64	3
SAF ARGENTINA SA **	Incremento capacidad de producción levadura seca instantánea	30	8.370.000	100	8.600.000	0,63	4
ALIMENTOS MODERNOS SA	Incremento capacidad planta de papas	24	11.919.365	98	19.107.218	0,62	5
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA	Fabricación de dos nuevos vehículos	1326	373.137.850	100	591.914.216	0,46	6
T 6 INDUSTRIAL SA **	Ampliación de la capacidad de molienda de	40	573.949.840	100	574.149.840	0,35	7

	poroto de soja con destino a la exportación						
GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.	Desarrollo de proveedores locales de componentes	14	2.605.859	50	2.605.859	0,31	8
FATE SAI.C.I. **	Ampliar la capacidad productiva de las líneas de neumáticos radiales	100	19.298.306	87,1	35.835.093	0,27	9
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAI.C. **	Ampliación capacidad de producción de aluminio	204	154.922.451	100	219.222.293	0,23	10
VOLKSWAGEN ARGENTINA SA	Fabricación de un nuevo vehículo	439	136.100.000	49,5	236.500.000	0,18	11

* dólares estadounidenses

** Acceden en forma simultánea a ambos beneficios fiscales por tratarse de proyectos cuya producción es, exclusivamente, para el mercado de exportación.